

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 25 de febrero de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2014-1337

Teniendo en cuenta que la petición de medida cautelar solicitada por la parte actora cumple con los presupuestos del artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los remanentes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a favor del demandado, dentro del proceso ejecutivo de jurisdicción coactiva No 2012EE120962 que adelanta la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL. Límitese la medida a la suma de \$32.000.000.00 Ofíciase.

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de los remanentes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a favor del demandado, dentro del proceso ejecutivo de jurisdicción coactiva No 11588/11 que adelanta el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. Límitese la medida a la suma de \$32.000.000.00 Ofíciase.

TERCERO: Decretar el embargo y retención de los remanentes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a favor del demandado, dentro del proceso ejecutivo de jurisdicción coactiva No 2774/11 AC 180/2005 que adelanta el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. Límitese la medida a la suma de \$32.000.000.00 Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 08 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 15

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria